

APRUEBA CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025.

DECRETO EXENTO N°0049375

Santiago, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°007586, de 1993, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N° 0017946, de 2008, que aprueba el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Oficio N°270, de 19 de diciembre de 2024, del Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se citan en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 1° de sus estatutos, la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que, la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer, y orientan la educación que ella imparte.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de los Estatutos Institucionales, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión.
4. Que, existe la necesidad de fijar el Calendario de Actividades Curriculares para el Año Académico 2025, para cuyo efecto la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, a través de su Departamento de Pregrado, ha elaborado una propuesta de calendario académico, en el cual participaron los(as) Directores(as) de Escuela de las distintas Facultades e Institutos dependientes de Rectoría, contando, a su vez, con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.
5. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19° literal b) de los Estatutos Institucionales, a la Rectora le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

Apruébase, para el año académico 2025, el siguiente Calendario de Actividades Curriculares:

CALENDARIO ACADÉMICO - AÑO 2025

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El año académico 2025 se iniciará el lunes 3 de marzo de 2025 y finalizará el viernes 30 de enero de 2026.
- 1.2. Dentro del período antes señalado, las Facultades, los Institutos dependientes de Rectoría y el Programa Académico de Bachillerato programarán las actividades propias de su quehacer, estableciendo los calendarios académicos específicos, con indicación de las fechas de los períodos de exámenes finales (1° y 2° oportunidad) y materias similares. Para efectos de seguimiento institucional, se deberá enviar copia de estos calendarios académicos al Departamento de Pregrado, antes del 3 de marzo de 2025.
- 1.3. El período de vacaciones de invierno tendrá una duración de dos semanas. Todas las unidades académicas deberán contemplarlas entre el fin del primer semestre y el comienzo del segundo semestre académico. Toda excepción a esta regla deberá ser solicitada, con la debida anticipación y fundamentación, a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- 1.4. Toda definición y ajuste de fechas de inicio y término de semestre deberá considerar las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

- 2.1. Las actividades curriculares de las(os) estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile se desarrollarán en dos semestres de dieciocho semanas cada uno. Cualquier variación a esta regla, deberá ser fundamentada y solicitada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos con la debida anticipación.
- 2.2. De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento General de los Estudios de Pregrado, aprobado por medio de Decreto Universitario Exento N°0017946, de 2008, los semestres incluirán el período de evaluación considerando el cierre del acta de actividad curricular. Los semestres considerarán, además, una semana de pausa, que se sumará a las dieciocho semanas señaladas en el numeral precedente.
- 2.3. Las actividades académicas deberán realizarse dentro de las siguientes fechas en todas las unidades académicas de la Universidad de Chile:

Primer Semestre 2025 ¹			Vacaciones de Invierno	Segundo Semestre 2025 ²			Semestre de Verano
Inicio	Pausa 1º Semestre ³	Término		Inicio	Pausa 2º Semestre	Término	
10/03/25	19/05/25 al 25/05/25	18/07/2025	21/07/25 al 03/08/25	04/08/25	15/09/25 al 21/09/25	12/12/25	15/12/25 al 23/01/26

¹ El día 2 de mayo de 2025, se considerará como un interferiado recuperable.

² La pausa del segundo semestre corresponderá a un período de receso universitario. Los días viernes 26 de diciembre de 2025 y viernes 2 de enero de 2026 se considerarán como interferiados recuperables.

³ La semana de pausa es un período programado de receso en el calendario académico, durante el cual se suspenden las actividades académicas formales, incluidas las clases, trabajos y evaluaciones. Evaluaciones podrán programarse para la semana anterior o posterior a este receso. La semana de trabajo autónomo es un período programado en el calendario académico, dedicado al aprendizaje independiente, sin clases presenciales ni actividades sincrónicas. Durante esta semana, las y los estudiantes pueden revisar contenidos, avanzar en proyectos, lecturas, investigaciones y completar tareas asignadas. Este tiempo está diseñado para profundizar en la comprensión de las materias y fortalecer habilidades académicas, promoviendo también la autogestión, disciplina y responsabilidad, elementos clave para el desarrollo integral del estudiantado.

Para efectos de registro académico, el Semestre de Verano que se desarrolle entre diciembre de 2025 y enero de 2026, será considerado como parte del segundo semestre académico 2025. Para estos efectos, las(os) estudiantes que lo cursen deberán contar con matrícula vigente del año académico 2025.

3. PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

- 3.1. Las y los estudiantes de la Universidad de Chile que hubiesen tenido matrícula vigente durante el año 2024 y que, para efectos de continuar sus estudios, deban renovar su matrícula para el año 2025, deberán hacerlo en alguno de los siguientes períodos:
 - a. **Periodo regular de matrícula para todas las carreras** (con excepción del Programa Académico de Bachillerato): Del lunes 13 al miércoles 15 de enero de 2025.
 - b. **Periodo extraordinario de matrícula** (incluye el periodo regular del Programa Académico de Bachillerato): Del martes 11 al jueves 13 de marzo de 2025.
- 3.2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento General de Estudios de Pregrado (Decreto Universitario N° 007586/1993), las(os) estudiantes que se hayan matriculado durante el año 2024 en programas de pregrado de la Universidad de Chile, tendrán la calidad de *estudiante matriculado(a)* hasta la última fecha de vigencia de la matrícula del período 2024, es decir, hasta el 13 de marzo de 2025.
- 3.3. Para el procesamiento correcto de la información requerida para la matrícula 2025, la información sobre situaciones académicas de estudiantes referentes al año académico 2024 (incluyendo postergaciones, renunciaciones, eliminaciones, egresos y titulaciones), deberán ser informadas al Departamento de Pregrado por las Secretarías de Estudios hasta el día 20 de diciembre de 2024, de forma tal que la información se encuentre actualizada para el proceso regular de matrícula. De igual forma deberán informarse hasta dicha fecha las transferencias internas, titulados(as) y los cambios de carrera desde programas como Bachillerato, Plan Común y Etapas Básicas vigentes a partir del año académico 2025. En el caso de que esta información no se encuentre actualizada al 20 de diciembre de 2024, las Secretarías de Estudios tendrán plazo hasta el 30 de enero de 2025, para que la información pueda verse reflejada en el período extraordinario de matrícula. En este caso, se debe considerar el impacto en la carga de beneficios de arancel para la matrícula de rezagados.
- 3.4. Las y los estudiantes que no hubieran tenido matrícula vigente en el año 2024, debido a una postergación o suspensión anual, deberán solicitar, en primer lugar, la reincorporación a su carrera/programa a la Secretaría de Estudios de la correspondiente Unidad Académica, lo que será condición para realizar su renovación de matrícula para el año 2025. En el caso de estudiantes que, por motivos justificados, deban continuar la postergación o suspensión de estudios, la respectiva Secretaría de Estudios podrá solicitar al Departamento de Pregrado la reincorporación provisoria de dicho(a) estudiante de forma tal que pueda completar su proceso de matrícula y luego se ingrese inmediatamente la situación académica respectiva para continuar la suspensión o postergación.
- 3.5. Para las y los estudiantes egresadas(os) y/o que estén realizando actividades finales de titulación o graduación de pregrado, la matrícula correspondiente al año académico 2024 permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2025, permitiendo así la realización de dichas actividades. Esta matrícula podrá considerarse extendida hasta

el 30 de abril de 2025, exclusivamente para el envío de expedientes de título o licenciatura terminal que las Secretarías de Estudios remitan a la Oficina de Títulos y Grados.

La realización de actividades académicas finales posterior al 31 de marzo de 2025, o el envío de expedientes de título o licenciatura terminal después del 30 de abril de 2025, requerirá obligatoriamente contar con matrícula de egresado(a) regular para el año académico 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier estudiante que realice continuidad de estudios en virtud de un grado académico o título profesional deberá contar con dicho diploma totalmente tramitado al 31 de marzo de 2025. Esto incluye, en particular, a estudiantes que se transfieren desde el Programa Académico de Bachillerato, que ingresen a un programa de post licenciatura o que requieran acceder a beneficios de arancel y/o mantención, tanto como renovantes como postulantes de ayudas estudiantiles.

- 3.6. Cada Facultad e Instituto dependiente de Rectoría tendrá plazo hasta el **11 de abril de 2025 (en el I Semestre 2025) y hasta el 5 de septiembre de 2025 (en el II Semestre 2025)**, para enviar la nómina de estudiantes que se encuentren cursando solo una asignatura en el periodo académico. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Universitario Exento N°0048829, de 2013 (normas sobre pago de matrícula), las(os) estudiantes podrán optar a una rebaja del 50% del valor del arancel, beneficio que se otorga restrictivamente y solo por una vez, siempre y cuando la cantidad de alumnas(os) beneficiadas(os) no exceda un 1% sobre el número total de alumnas/os matriculadas(os) en la Facultad en ese periodo.

4. PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

- 4.1. El período de matrícula de las(os) estudiantes nuevas(os) de primer año que ingresen a la Universidad de Chile, que incluye a las(os) postulantes que acceden tanto por vías de ingreso regular como especial, se regirá por las fechas determinadas por la Subsecretaría de Educación Superior para todas las Instituciones de Educación Superior participantes del Sistema de Acceso.

Dicho proceso comprende las siguientes etapas:

- a. **Primer período de matrícula:** martes 21 al jueves 23 de enero de 2025.
 - b. **Segundo período de matrícula:** viernes 24 al sábado 25 de enero de 2025.
 - c. **Períodos adicionales de matrícula:** lunes 27 al jueves 30 de enero 2025.
 - d. **Período de Retracto:** martes 21 al jueves 30 de enero de 2025
- 4.2. Para las vías de admisión administradas directamente por las unidades académicas - Ingreso Especial de Artes, transferencia externa desde otras instituciones e ingreso de licenciados(as) o titulados(as)-, las Secretarías de Estudios deberán informar las nóminas respectivas a la Unidad de Admisión y Registros Académicos del Departamento de Pregrado, a más tardar el 3 de enero de 2025.

5. PROCESO DE INDUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

- 5.1. El período de recepción de las(os) estudiantes nuevas(os) es un proceso clave para la incorporación efectiva a la vida universitaria, se realizará a través de actividades centralizadas del Programa de Inducción a la Vida Universitaria y de actividades propias de cada Facultad e Instituto dependiente de Rectoría. Este proceso comprenderá diferentes líneas y marcos temporales.

- a. La inducción para todas(os) las(os) estudiantes de ingreso 2025 que incluye todas las vías especiales y regular (incluyendo ingresos por Cupos Supernumerarios BEA, Más Mujeres Científicas, SIPEE, SIEXT, Equidad de Género, Deportistas destacados, Pueblos Indígenas, Estudiantes en Situación de Discapacidad (SIESD), Cupos Explora, Escuela de Desarrollo de Talentos, Estudiantes de Colegios Técnico Profesionales, estudiantes de colegios públicos de la FCFM; y estudiantes con ingreso regular, de perfil prioritario de acuerdo a lo definido por el Departamento de Pregrado), se realizarán a contar de su matrícula en el mes de enero de 2025, incluyendo (i) un Curso de Introducción a la Vida Universitaria en línea, (ii) disponibilidad de recursos asincrónicos y (iii) actividades masivas sincrónicas el día 27 de enero de 2025. La inducción de estudiantes habilitadas(os) PACE, independiente de su vía de ingreso, contará con actividades presenciales programadas centralizadamente el día 6 de marzo en Casa Central.
- b. La recepción en cada unidad académica de las(os) estudiantes que ingresen a la Universidad el 2025, será realizada en dos períodos, entre el 20 y el 30 de enero y a contar del 3 de marzo de 2025.

5.2. Recepción de estudiantes Programa de Movilidad

- a. La recepción de estudiantes de movilidad internacional del Programa de Movilidad Estudiantil organizada por la Dirección de Relaciones Internacionales, se realizará el día 5 de marzo de 2025
- b. La recepción de estudiantes de movilidad nacional del Programa de Movilidad Estudiantil organizada por la Dirección de Pregrado, se realizará durante la tercera semana del calendario académico.

6. ACTIVIDADES PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES

La Dirección de Escuela de Pregrado de cada Unidad Académica nombrará en cada carrera/programa un(a) profesor(a) coordinador(a) de primer año/nivel, según corresponda, quien será responsable de la coordinación de las actividades propias de este rol durante el primer y el segundo semestre 2025. Esta(e) responsable deberá ser informada(o) al Departamento de Pregrado a más tardar en el mes de enero de 2025, a efectos de ser formalmente reconocida(o) e iniciar el trabajo de coordinación y acompañamiento definido para esta figura académica.

7. CALENDARIO DE PROCESOS CURRICULARES, DE REGISTRO ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

PROCESO	FECHA LÍMITE
OFERTA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES⁴	
Oferta Académica de Actividades Curriculares 2026 (<i>corresponde a la Oferta de Cursos, sin indicar profesores, secciones u horarios</i>)	07/11/2025 (<i>envío al Departamento de Pregrado</i>)

⁴ La prestación de servicios para las/os estudiantes internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Relaciones Internacionales, deberá cargarse a los sistemas de gestión curricular (U-Campus o SAD), antes de la fecha señalada.



PROCESO	FECHA LÍMITE
Carga de Programación Académica del Segundo Semestre 2025	07/07/2025
Carga de Programación Académica del Primer Semestre 2026	26/12/2025
INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS	
Inscripción de Asignaturas para el Primer Semestre 2025	Entre los días 06/01/2025 y 24/01/2025, y entre los días 03/03/2025 y 07/03/2025 en aquellas Unidades Académicas con semestre de verano.
Inscripción de Asignaturas para el Segundo Semestre 2025	Entre los días 21/07/2025 y 01/08/2025
Inscripción de Asignaturas para el Primer Semestre 2026	Entre los días 06/01/2026 y 24/01/2026
Inscripción para el Primer Semestre 2025 de Cursos de Formación General del Programa de Formación General de Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Entre los días 13/01/2025 y 14/03/2025 (Se aceptarán solicitudes de excepción hasta el 21/03/2025)
Inscripción para el Segundo Semestre 2025 de Cursos de Formación General del Programa de Formación General de Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Entre los días 21/07/2025 y 08/08/2025 (Se aceptarán solicitudes de excepción hasta el 15/08/2025)
Inscripción de asignaturas de estudiantes externas(os) que participan en el Programa de Movilidad Nacional, la que se realizará en articulación con la inscripción de cursos del Programa de Formación General de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.	Durante la semana anterior al inicio de clases. En el caso de los CFG, su inscripción será el día hábil anterior al inicio de las clases.
Inscripción de asignaturas de estudiantes externas(os) que participan en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional	A determinar en función de la fecha de incorporación de las/os estudiantes externos del Programa de Movilidad Estudiantil.
REGISTRO DE ACTAS DE NOTAS	
Registro de actas finales de actividades curriculares desarrolladas durante el primer semestre 2025	25/07/2025
Registro de actas finales de actividades curriculares desarrolladas durante el segundo semestre 2025	19/12/2025
Registro de actas finales de actividades curriculares desarrolladas durante el semestre de verano 2026	30/01/2026
PROGRAMACIÓN DE SECCIONES DE INGLÉS (PROGRAMA DE INGLÉS DEPREG)	
Solicitud de secciones de inglés para el primer semestre 2025 al Programa de Inglés de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Plazo máximo 07/03/2025 (solicitud al Departamento de Pregrado)
Solicitud de secciones de inglés para el segundo semestre 2025 al Programa de Inglés de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.	Plazo máximo 28/07/2025 (solicitud al Departamento de Pregrado)
EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	
Encuestas de Evaluación del Desempeño Docente para el primer y segundo semestre 2025	Aplicación comienza una semana antes del cierre programado del semestre y se extiende por tres semanas
Encuesta de Retroalimentación a la Docencia para el primer y segundo semestre 2025	Aplicación se realiza en la séptima semana del semestre correspondiente y se extiende por una semana.
Encuestas de Evaluación del Desempeño Docente para el semestre de verano 2025	Aplicación comienza una semana antes del cierre programado del semestre y se extiende por dos semanas
SITUACIONES ACADÉMICAS ⁵	

⁵ Todas las situaciones académicas deberán registrarse en un plazo que no debe exceder los 15 días hábiles desde la fecha de ocurrencia, entre los meses de enero a noviembre. En el mes de diciembre, las situaciones académicas se deben registrar en última instancia el día 20 de diciembre de 2025 (Circular 90/2015 de la Rectoría de la Universidad de Chile). Será responsabilidad de las Secretarías de Estudios de cada Unidad Académica dar cumplimiento a esta normativa. El Departamento de Pregrado se reserva el derecho de no registrar situaciones académicas que excedan los plazos



PROCESO	FECHA LÍMITE
Fecha límite para el ingreso de situaciones académicas y egresos de las(os) estudiantes asociados al Primer Semestre 2025	31/07/2025
Fecha límite para el ingreso de situaciones académicas y egresos de las(os) estudiantes asociados al Segundo Semestre 2025	19/12/2025
Fecha límite para la suspensión de beneficios estudiantiles del primer semestre y anuales vía formulario MINEDUC <i>(a realizar en el Servicio de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica)</i>	04/07/2025
Fecha límite para la suspensión de beneficios estudiantiles del segundo semestre vía formulario MINEDUC <i>(a realizar en el Servicio de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica)</i>	24/09/2025
TRANSFERENCIAS INTERNAS⁶	
Postulación a transferencia de ajuste vocacional 1 para estudiantes de primer año <i>(para transferencia efectiva el primer semestre del año 2025)</i>	21/01/2025 al 10/03/2025
Transferencia de ajuste vocacional 2 para estudiantes de primer año <i>(para transferencia efectiva el segundo semestre del año 2025)</i>	23/06/2025 al 11/07/2025
Postulación a Transferencia Interna para estudiantes de cursos superiores <i>(para transferencia efectiva el segundo semestre 2025)</i>	30/04/2025 al 30/05/2025
Postulación a Transferencia Interna para estudiantes de cursos superiores <i>(para transferencia efectiva el primer semestre 2026)</i>	08/09/2025 al 17/10/2025
INFORMACIÓN PARA BENEFICIOS ESTUDIANTILES⁷	
Carga desde las unidades académicas información académica de Gratuidad, BUCH, ABELLO-BVP a estudiantes antiguos(as) candidatos(as) a Matrícula 2025 para garantizar matrícula con beneficio de arancel. ⁸	20/12/2024
Cierre de notas año 2024 para precarga de beneficio (BVP, BUCH, BAB) en matrícula antiguos enero 2025.	03/01/2025
Carga matriculados(as) antiguos JUNAEB y Matrícula Unificada 2025	20/01/2025
Carga matriculados(as) nuevos matrícula unificada y TNE 2025	30/01/2025
Carga matriculados(as) nuevos JUNAEB 2025	30/01/2025
Carga de actualización de alumnos(as) regulares nuevos y antiguos(as) en matrícula para beneficios JUNAEB 1° semestre 2025 (BAES y BMES)	17/03/2025 07/04/2025
Carga de información académica de estudiantes antiguos(as) renovantes de beneficios internos y externos de arancel (Gratuidad, BUCH-ABELLO- BVP-Otros) no contemplados(as) en Matrícula de enero	05/03/2025

anteriormente señalados.

⁶ Es importante destacar que, de acuerdo con la normativa de ayudas estudiantiles, no existe proceso de cambio de carrera oficialmente para el segundo semestre, por lo que los cambios sólo podrán ser informados al Ministerio en el próximo periodo anual, sujeto a la validación y renovación del beneficio por parte de la entidad ministerial.

⁷ Información referencial sujeta a modificaciones, en virtud de lo que disponga el Sistema de Acceso a la Educación Superior, el Departamento de Financiamiento Estudiantil y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, todas dependientes del Ministerio de Educación, por lo que se deben seguir las actualizaciones en las plataformas corporativas y ministeriales MINEDUC-DIRBDE.

⁸ Avance requerido para garantizar carga de beneficio para el proceso regular de matrícula de estudiantes antiguas/os.



PROCESO	FECHA LÍMITE
Entrega de información académica (notas y calidad regular) de estudiantes postulantes y renovantes a beneficios JUNAEB (BPR.BI-REGIONALES)	05/03/2024 01/04/2025
Carga de base de egresados(as) y Titulados(as) SIES/MINEDUC para asignación de BVP Y GRATUIDAD	10/03/2025 11/04/2025
Entrega de información académica de estudiantes postulantes y renovantes a beneficios JUNAEB (BPR.BI-REGIONALES) 2° Semestre 2025.	25/07/2025 proceso regular 11/08/2025 rezagado 01/09/2025 rezagado
Cargas mensuales de actualización de matriculados(as) nuevos(as) y antiguos(as) en matrícula para Beneficios JUNAEB 2° Semestre 2025 (BMES y BAES)	14/07/2025 18/08/2025 12/09/2025 13/10/2025 (Estudiantes reincorporados y nuevas asignaciones)
Actualización matrícula unificada nuevos y antiguos para MINEDUC primer semestre 2025	28/03/2025 30/04/2025 06/06/2025

8. CALENDARIO DE CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL (CFG) Y DEL PROGRAMA DE INGLÉS COORDINADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PREGRADO

SEMESTRE	INICIO DE CLASES	PAUSA	TÉRMINO DE CLASES
Primer Semestre 2025	17/03/2025	19/05/2025 al 23/05/2025	11/07/2025
Segundo Semestre 2025	11/08/2025	15/09/2025 al 19/09/2025	05/12/2025

9. SITUACIONES ESPECIALES DE REGISTRO ACADÉMICO Y DESCARGA DE CURSOS

- 9.1. Las(os) estudiantes que se encuentren con matrícula vigente al 1 de noviembre de 2025 en un programa de pregrado de la Universidad -incluidas(os) aquellas(os) que se encuentren en situación de postergación o suspensión- y que no hayan registrado renuncia a esa fecha en la Secretaría de Estudios respectiva, no podrán postular, para el proceso de admisión 2026, a través de un nuevo proceso de selección a la misma carrera o programa en que se encuentren matriculados(as).
- 9.2. La descarga académica para estudiantes de primer año deberá estar abierta hasta la décima semana de clases. Sin embargo, cada Facultad o Instituto dependiente de Rectoría podrá definir ampliaciones de estas fechas o dejarlas abiertas durante el semestre. En ese escenario, será fundamental acompañar la decisión de cada estudiante, considerando especialmente que deberá conservar al menos dos cursos para mantener la condición de estudiante activo y sus respectivos beneficios estudiantiles.

10. PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO PARA ESTUDIANTES NUEVOS INGRESO 2025

- 10.1. La evaluación diagnóstica de inglés (test de nivel), obligatoria para estudiantes de primer año que se matriculen en unidades académicas adscritas al Programa de Inglés que coordina el Departamento de Pregrado, se realizará de manera presencial

durante el proceso de matrícula de dichos estudiantes, entre los días 21 y 24 de enero de 2025. Para aquellas(os) estudiantes procedentes de regiones que no puedan rendir el test en enero, existirá un único periodo excepcional, el cual se coordinará con las unidades académicas adscritas al Programa durante los primeros días del mes de marzo de 2025.

- 10.2. Para las unidades académicas que apliquen **la prueba de Diagnóstico de Ciencias Básicas** a estudiantes de primer año, se encontrará disponible en plataforma entre el 21 de enero y el 07 de marzo de 2025. Los resultados se entregarán a contar del 14 de marzo de 2025. La coordinación de la aplicación de esta prueba se realizará en la primera quincena de diciembre de 2024.
- 10.3. Para las(os) estudiantes que ingresen a los programas de Pedagogía en 2025, la Evaluación Diagnóstica Institucional (EDI) contemplada en la Ley N°20.903, de Desarrollo Profesional Docente, se rendirá de manera virtual, de acuerdo con el siguiente calendario: i) Ingreso regular: Envío de enlaces de las evaluaciones diagnósticas el día 23 de enero con cierre el día 26 de enero de 2025; ii) ingresos especiales, prosecución de estudios y rezagados de ingreso regular: Envío de enlaces de las evaluaciones diagnósticas el día 17 de marzo con cierre el día 19 de marzo de 2025.
- 10.4. Para las(os) estudiantes que ingresen a los programas de Pedagogía en 2025 se contemplan las siguientes actividades de acompañamiento de primer año: (a) Curso de Lectoescritura basada en la reflexión pedagógica a partir del 21 de abril de 2025, (b) Curso de Razonamiento Lógico-Matemático a partir del 04 de agosto de 2025.

11. ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE PREGRADO

- 11.1. **Semana Mechona:** Las actividades correspondientes a la Semana Mechona de la Universidad de Chile, se realizarán en la semana comprendida entre **el lunes 31 de marzo al viernes 4 de abril de 2025 (ambas fechas inclusive)**. Durante este período, las(os) estudiantes que hubiesen ingresado a la Universidad a primer año en 2025, estarán eximidas(os) de participar de actividades académicas a partir de las 13:00 horas. Exceptuase a las(os) estudiantes nuevos(as) ingresados a cursos superiores o a programas de post-licenciatura. *Durante esta semana, no deberán realizarse actividades calificadas en cursos de primer año.*
- 11.2. Juegos Olímpicos Estudiantiles (JOE): Las actividades de los Juegos Olímpicos Estudiantiles (JOE) se desarrollarán, en el período comprendido **entre el sábado 30 de agosto y el sábado 6 de septiembre (inclusive)**. Durante este período, a partir de las 13:00 horas, quedará autorizada(o) para eximirse de asistir a las actividades académicas, incluidos los CFG e inglés, toda(o) estudiante que tenga participación activa o pasiva en los eventos deportivos, debidamente acreditada por las Direcciones de Escuela de Pregrado de cada Unidad Académica. *Durante esta semana, no deberán realizarse actividades calificadas.*

12. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

- 12.1. El plan de formación docente tendrá una modalidad flexible, de acuerdo con la experiencia de los años anteriores y a las necesidades emergentes de 2025. Para ello, se contempla una oferta en diversas modalidades y formatos, (virtuales, presenciales y mixtas). La propuesta de formación se comunicará oportunamente durante el mes de marzo de 2025.

- 12.2. El Programa de Inducción a la docencia destinado a académicas(os) de reciente ingreso a la institución, se realizará a partir del mes de mayo de 2025.
- 12.3. La Semana de la Docencia de Pregrado se realizará en una fecha definida entre el 21 de julio y el 01 de agosto de 2025.
- 12.4. Las actividades de promoción del Bienestar y calidad de vida estudiantil se realizarán a nivel Institucional durante todo el año con el objetivo de promover el bienestar y aportar a la formación integral de las(os) estudiantes, a través de la apertura de una variada oferta de actividades propuestas por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), y las Unidades Académicas.

13. PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Con la finalidad de que las Escuelas de Postgrado puedan considerar en su programación académica del año 2025 los rangos de fechas entre los cuales deben efectuarse los procesos de matrícula, el Departamento de Postgrado y Postítulo ha establecido los siguientes períodos para que las y los estudiantes de Doctorado, Magíster, Título Profesional de Especialista y Curso de Especialización de Postítulo puedan matricularse:

Primer Semestre 2025			
	Categoría	Desde	Hasta
Primer período	Estudiantes nuevas(os)	Lunes 13/01/2025	Viernes 24/01/2025
Segundo período	Estudiantes antiguas(os)	Miércoles 05/03/2025	Miércoles 02/04/2025
Tercer período	Rezagadas(os)	Miércoles 16/04/2025	Viernes 25/04/2025
Segundo Semestre 2025⁹			
Primer período	Estudiantes nuevas(os)	Viernes 25/04/2025	Viernes 01/08/2025
Segundo período	Estudiantes antiguas(os)	Miércoles 27/08/2025	Miércoles 03/09/2025

En caso de contar con estudiantes beneficiadas(os) con exención de pago por articulación pregrado postgrado, la Escuela deberá enviar el listado para cargar el beneficio en línea a más tardar un mes antes del inicio del proceso de matrícula.

Para todos los períodos de matrícula de primer y segundo semestre, el Departamento de Postgrado y Postítulo pondrá a disposición de las Escuelas de Postgrado la plataforma de matrícula en línea, para que sus estudiantes puedan realizar pago del derecho básico 2025 a través de esta. Las instrucciones sobre la habilitación de la plataforma serán comunicadas oportunamente.

Para las y los estudiantes que estén realizando actividades académicas finales para la obtención de un postgrado o postítulo, la matrícula correspondiente al año académico 2024 se mantendrá vigente hasta el 31 de marzo de 2025, permitiendo así la realización de dichas actividades. La continuación de estas actividades después del 31 de marzo de 2025 requerirá contar con matrícula vigente para el año académico 2025, sin perjuicio del cobro de aranceles que el respectivo programa de postgrado o postítulo pueda exigir.

14. ACTIVIDADES DOCENTES DE POSTGRADO

Las actividades docentes de los programas académicos de postgrado, postítulo y de cursos de especialización se registrarán conforme con la programación que establezcan las

⁹ El proceso de matrícula de segundo semestre está orientado exclusivamente a los programas que cuentan con admisión de estudiantes nuevos en dicho período

respectivas unidades académicas que los impartan, sin perjuicio del cumplimiento de las normas y procedimientos generales sobre administración académica establecidos en la legislación universitaria vigente.

15. OTRAS DISPOSICIONES

- 15.1. Cualquier modificación al calendario aprobado por el presente acto administrativo, originada en situaciones sobrevinientes debidamente fundamentadas, será resuelta por el Vicerrector de Asuntos Académicos, a petición del (de la) Decano(a) o Director(a) de Instituto dependiente de Rectoría respectivo(a).
- 15.2. Para los efectos de las comisiones académicas reglamentadas por el Artículo 11 del D.U. N°4263, de 1985, el año académico podrá incluir el mes de febrero de 2025 en casos excepcionales, debidamente calificados por los(as) Decanos(as) o Directores(as) de Instituto dependiente de Rectoría respectivos.

Anótese y comuníquese.

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

Distribución:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría universitaria
Senado Universitario
Vicerrectorías
Facultades e Institutos
Programa Académico de Bachillerato
Departamento de Pregrado
Dirección Jurídica
Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm